

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN AVDA. EL SALTO N°
2731.

RESOLUCION N° 3718 /

RECOLETA, 18 OCT. 2019

VISTOS:

1. Informe Inspectivo de fecha 07 de Octubre del 2019 donde se constata actividad de Fábrica de Muebles sin patente ni autorización municipal para tal efecto en propiedad ubicada en Avenida El Salto N° 2731. Además consigna graves deficiencias de seguridad en instalaciones eléctricas y extintores vencidos lo que constituye peligro inminente en la propiedad y su entorno.
2. Denuncio al tribunal folio N° 67066 a nombre de MANUEL MATTA FUENZALIDA, tachado Ley 19.628 por la infracción de giro no autorizado, quedando citado para el 15 de Noviembre del año 2019, al 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta.
3. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a Doña Valeria Gutiérrez Lopez.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, y lo establecido en el artículo 58° inciso segundo del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha Resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **CLAÚSURESE**, el establecimiento comercial ubicado en Avda. El Salto 2731, por ejercer actividad comercial de fábrica de muebles sin patente ni autorización Municipal.
2. **FACÚLTASE** al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar carabineros de Chile.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de los Inspectores Municipales.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/VGL/GCH/sct
08/10/2019



VALERIA GUTIERREZ LOPEZ
DIRECTOR D.A.C. (S)

1629080